

AUTO No.046 de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Tunja tres (03) de junio del dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 2022_126

DEUDOR: DEISY YOHANA VANEGAS HURTADO CC 1.030.596.934

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 140 del 21 de enero de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 129 del 28 de julio del 2022, se libró Mandamiento de Pago en contra de DEISY YOHANA VANEGAS HURTADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.596.934 en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 236.937), fue notificado a la deudora por publicación en la página web del ICBF el 30 de octubre del 2023.

Que mediante Auto No. 043 del 09 de septiembre del 2024, se realizó la liquidación provisional de la obligación contenida en el mandamiento de pago.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por correo certificado el día 13 de septiembre del 2024, el cual fue devuelto el 14 de septiembre del 2024.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, a la fecha no se ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 19 de julio del 2024, DEISY YOHANA VANEGAS HURTADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.596.934, adeuda la suma de QUINIENOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$528.120) por concepto del crédito y costas procesales.

Valor del capital indexado		\$236.937
Valor de intereses con corte al 19/07/2024		\$ 32.759
Costas procesales		\$ 258.424
TOTAL		\$528.120

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación dentro del proceso de cobro coactivo No. 2022-014 que cursa en contra de la señora DEISY YOHANA VANEGAS HURTADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.596.934, en la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$528.120) concepto del crédito y costas procesales

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ORLANDO JIMÉNEZ TORRES

Funcionario Ejecutor – Regional Boyacá

Revisó aprobó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Regional Boyacá